

TERMINOS DE REFERENCIA

Denominación de la Contratación	Servicio de Web Hosting y VPS para el PMSAJ
Área Usuaría / Entidad beneficiaria	Unidad de Administración y Finanzas
Meta Presupuestal	0004
Código Único de Inversiones/ Componente del PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
Actividad del POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de web hosting, tiene como función principal el implementar dentro un servidor dedicado (no compartido) diferentes sistemas y/o información que contribuirán en mejorar la gestión de los recursos, así como contar con un nivel más alto de flexibilidad, seguridad, velocidad y uptime, los cuales se encuentran alineadas con el impulso de modernización del Estado y del Programa de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con código único N° 2413068, permitiendo cumplir con los objetivos del programa en los plazos previstos.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con un servicio de web hosting soportado en un servidor no compartido que cumpla con los requerimientos y necesidades de carácter informático, soporte la implementación de uno o varios sistemas de tramite documentario, servicios de mensajería de correo electrónico, alojamiento web y entre otras herramientas de uso común del personal del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), código único N° 2413068, a ser financiados con el BIRF.

3. CARACTERÍSTICAS DE SERVIDOR DEDICADO Y FUNCIONES MINIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SOPORTE Y PENALIDADES

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR DEDICADO

Características mínimas de Hardware instalado	
CPU Intel(R) Xeon(R)	Frecuencia básica: 3.80GHz Turbo Boost: si Núcleos: 04 Memoria cache: 8MB
Memoria RAM DDR3	16GB
Disco de Almacenamiento tipo SSD	2TB
Disco de Almacenamiento para backup tipo SSD	2TB
Puerto de Red	10/100/1000 Mbps
Características mínimas de Sistema Operativo Instalado	
Arquitectura	versión x86_64
Sistema Operativo	versión Linux-CentOS 7.9

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Antivirus en tiempo real	Si
Actualización del sistema operativo (Automático)	Si
Firewall personalizado	Si
Sistema contra ataques de fuerza bruta para servicios	Si
Características mínimas de Software preinstalado	
cPanel	versión 92.0 (build 5) Administrador phpMyAdmin / phpPgAdmin Administrador de archivos Copias de Seguridad Actualizaciones automáticas
Apache	versión 2.4.5
Apache TomCat	versión 8.5
Java	versión 1.8.0
PHP	versión 7.4.33
MySQL	versión 10.3.3 -MariaDB
Perl	versión 5.16.3
Kernel	versión 3.10.0-1160.92.1.el7.x86_64

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Características mínimas	
Soporte Técnico gestionado bajo el estándar internacional N1 / N2 / N3 / N4	
Transferencia de datos mensual	4TB
IPs incluidas	2
Certificados SSL	Si
Copias de seguridad o respaldo de información	Si
Características de Seguridad y Respaldo de Información	
Seguridad y protección en capa de aplicación WAF (Web Application Firewall)	
Inyección SQL	
Secuencia de comandos (XSS)	
Referencias a objetos inseguras	
Suplantación de identidad mediante credenciales rotas	
Redirección a sitios fraudulentos	
Deficiencia en la configuración de seguridad	
Almacenamiento inseguro de datos criptográficos.	
Insuficiencia en restricción de acceso URL	
Insuficiencia en la capa de transporte	
Re direccionamientos inválidos	
Bloqueo de ataques dirigidos.	
Mitigación de ataques DDoS (Denegación de servicio) más de 200Gbps	
Filtro de tráfico malicioso botnet.	
Control de blacklist en buscadores y spam.	
Reparación de vulnerabilidades en tiempo real.	
Prevención de ataques de día cero y protección contra bruteforce	

CDN Global Optimización e incremento en un 50% en la velocidad del website y reportes de incidencias.

Respaldo de Información externalizado en línea (El respaldo se debe realizar hacia otro servidor alojado en nube)

• Consideraciones

Debe contar con un portal de gestión para la administración de los servicios, a través de una consola web instalada como agente a nivel local (**compatibilidad con Windows Server 2019**). La consola web debe administrar lo siguiente como mínimo:

- Creación de planes de protección donde se verifique el tipo de dispositivo y el sistema operativo para una rápida identificación
- Copia de seguridad de ficheros de equipos físicos y/o virtuales
- Copia de seguridad programada a nivel de discos/archivos/estado del sistema operativo, etc y en fechas específicas, debe tener opción de cifrado, de tipo incremental/diferencial
- Copia de seguridad de Base de datos SQL
- Creación de script para copias inside de BBDD MySQL.
- Recuperación de archivos a través de puntos específicos desde la consola web
- Recuperación de estado del sistema
- Recuperación ante desastres
- Análisis de vulnerabilidades
- Debe poder crear informes predefinidos y/o personalizados, como alertas de seguridad, estado de las copias, amenazas detectadas entre otros.

• Otras consideraciones sobre el respaldo de información

Respaldo en caliente y en modo servicio.

Respaldo con tecnología de duplicación de datos.

Protección contra ataques Ransomware y Minería de datos.

Protección contra ficheros corruptos (Retenciones)

Protección de aplicaciones en ejecución.

Tráfico de datos ingreso/salida ilimitados.

Capacidad de almacenamiento mínima para respaldo de 1TB

Certificaciones para Almacenamiento y seguridad de Respaldo de Información externo en línea.

Cifrado de los datos AES de principio a fin (Transferencia, almacenamiento y restauración)

Certificación ISO 9001 (Estándar para sistemas de gestión de calidad)

Certificación ISO 22301 (Estándar para sistemas de gestión para la continuidad de negocio)

Certificación ISO 27001 (Estándar para sistemas de gestión de seguridad de la información)

Datacenter redundantes Tier III

Cumplimiento de la Normativa local LPDP (Ley de Protección de Datos Personales)

Copias redundantes de datos con acceso físico altamente seguro.

Cumplimiento de la normativa internacional RGPD (Reglamento General de Protección de Datos)

3.3 SOPORTE

Se proveerá soporte para incidentes vía una plataforma de soporte Web (**correo electrónico u otro**) y por teléfono 24x7 (24 horas durante los 7 días de la semana), **para ambas plataformas el proveedor deberá proporcionar un correo electrónico y número telefónico de atención de llamadas respectivamente**, por el periodo de **seis (06) meses**, debiendo generar un ticket de atención. El soporte será provisto durante el plazo de vigencia del servicio con los niveles de atención SLA (**Service Level Agreement / Acuerdo de nivel de Servicio**) siguiente:

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
Urgente	Se tiene una indisponibilidad total de los servicios, no hay accesos, hay un impacto grave en las actividades de la ENTIDAD.	Máximo 01 hora contabilizada una vez generado el ticket de atención para la primera respuesta.
Alta	Mal funcionamiento de partes u opciones de los servicios que impactan sobre actividades importantes para LA ENTIDAD.	Máximo 01 hora contabilizada una vez generado el ticket de atención para la primera respuesta.
Media	Mal funcionamiento de partes y opciones que impacta sobre actividades no críticas, no existe una alternativa de solución.	Máximo 02 horas contabilizadas una vez generado el ticket de atención para la primera respuesta.
Baja	Casos que impactan sobre actividades no críticas, existe una alternativa de solución.	Máximo 03 horas contabilizadas una vez generado el ticket de atención para la primera respuesta.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) Activo y Habido
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Deberá cotizar en Moneda Nacional - Soles (S/) e incluir todos los Impuestos, Seguros y cualquier otro tipo de cargo/monto que se incluya en el servicio a contratar.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE HOSTING Y CLOUD SERVER EN GENERAL**

• **Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO

PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA
Copia de DNI	Copia de DNI del representante legal
	Copia de la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato

6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Area(s) que supervisan y coordinará el CONTRATISTA: Personal de Soporte Tecnico en Sistemas Informáticos o quien haga sus veces – Unidad de Administración y Finanzas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar: Dada la naturaleza técnica de la prestación, el servicio se realizará de manera remota mediante la configuración interna y despliegue en la plataforma web del proveedor, garantizando el acceso y operatividad para el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia – PMSAJ.

Plazo de ejecución: Será de **seis (06) meses**. El inicio del servicio se contabilizará de forma inmediata al día siguiente del vencimiento del contrato anterior, previa suscripción del contrato actual, asegurando así la continuidad operativa del sistema de correo corporativo.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración, previo Informe del personal de Soporte Tecnico en Sistemas Informáticos o quien haga sus veces quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

9. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual (06 pagos) hasta la culminación del servicio.

Para ello, el contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o de manera virtual:

- Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.
- Informe Técnico y/o Entregable mensual, según corresponda.
- Comprobante de pago (**Factura Electrónica**).
- Carta de autorización de depósito en cuenta (CCI), de corresponder.

Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link <https://ejenopenal.pe/fmpv/>;

No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales

11.2. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD "POR TIEMPO DE RESPUESTA EXCEDIDO"	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO								
Cuando el tiempo de respuesta (TR) o generación de ticket de atención por parte del contratista, excede los 30 minutos.	$TRE = TR - 30$ TRE es el Tiempo de Respuesta Excedido. TR es el tiempo de respuesta del proveedor	En el caso que el TRE sea mayor a 1, se aplicará una <u>penalidad del 1% deducible del pago mensual del servicio.</u> La aplicación de esta penalidad será determinada y comunicada por LA ENTIDAD mediante acta de conformidad.								
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD "POR NIVEL DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO"	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO								
Cuando la sumatoria de los incidentes ocurridos durante el mes (cuya responsabilidad sea atribuida al contratista), origen un nivel de disponibilidad mensual menor a 99.90%	Disponibilidad es: $(1 - (TSS / TTM)) \times 100$ Donde: TSS es el tiempo total sin servicio en el mes, expresado en minutos. TTM es el tiempo total del mes expresado en minutos	En el caso que el nivel de disponibilidad alcanzado en el mes sea menor al establecido (SLA= 99.90%), se aplicará la penalidad de acuerdo a la fórmula de cálculo indicada y solo se aplicará la penalidad según el nivel al que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="853 1680 1332 2031"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA</th> <th>PENALIDAD %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 99.80% a 99.89%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>De 99.70% a 99.79%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>De 99.60% a 99.69%</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD %	De 99.80% a 99.89%	2%	De 99.70% a 99.79%	3%	De 99.60% a 99.69%	5%
NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD %									
De 99.80% a 99.89%	2%									
De 99.70% a 99.79%	3%									
De 99.60% a 99.69%	5%									

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		De 99.50% a 99.59%	7%
		Menor a 99.50%	9%
		La penalidad será aplicada al pago mensual del servicio. Ejemplo: Si en un determinado mes, se obtiene un nivel de disponibilidad mensual del servicio de 99.50%, se aplicará una penalidad de 7%, la misma que será deducible del Pago Mensual del Servicio. La aplicación de esta penalidad será determinada y comunicada por LA ENTIDAD mediante acta de conformidad.	

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.

En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

15. GESTIÓN DE RIESGOS:

Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta

de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal>.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República